



CIRCULAR N° 19 SGYA/2025

Para su conocimiento	Producido por:
<p>Autoridades:</p> <p>a) SUBSECRETARÍAS/DIRECCIONES/JEFATURAS/ENCARGADOS/AS DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES.</p> <p>b) DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD Y COORDINADORES DE ÁREAS.</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>22 DE DICIEMBRE DE 2025</p>

ASUNTO: RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL QUE MANEJA RAYOS IONIZANTES – VIGENCIA 2025 Y APLICACIÓN EN 2026

A todos los efectores de salud, centralizados y descentralizados:

En virtud al régimen de licencias aplicable durante el año 2025 y su transición hacia el nuevo marco normativo que rige a partir del 1 de enero de 2026, se emite la presente circular a efectos de unificar criterios y garantizar la correcta administración del régimen de licencias del personal comprendido en el Régimen 15 – Técnicos en Rayos X y Licenciados en Bioimágenes.

1. Vigencia plena de la Ley N° 4966 durante el año 2025

Durante todo el año calendario 2025, resultó aplicable el régimen especial establecido por la Ley N° 4966, que dispone licencia especial de 30 días corridos cada cinco meses de trabajo efectivo.

2. Cambio de modalidad obligatoria a partir del 01/01/2026

A partir del 01/01/2026 todos los agentes cuya antigüedad sea menor o igual a 24 años alcanzados deben incorporarse de manera automática a la nueva modalidad prevista en las Leyes N° 9068, N° 9543 y el Acta Acuerdo homologada por Decreto N° 427/25. Desde dicha fecha, queda sin efecto la licencia especial prevista en Ley N° 4966.

3. Licencias correspondientes al año 2026 para agentes cuya antigüedad sea menor o igual a 24 años

A partir de 01/01/2026 se aplicará únicamente:

- Licencia Ordinaria Anual de 30 días conforme Acta Acuerdo homologada por Decreto N° 427/25.
- Licencia especial anual de 10 días corridos que se le otorgará de enero a diciembre de cada año en curso, la que no será acumulable, con lo cual vencido el año calendario ésta caducará.

CIRCULAR N° 19 SGYA/2025

4. Licencia pendientes año 2025

En el caso de los agentes que fueron diagramados por periodos de 5 meses cuya finalización sea al 31/12/2025 o fecha posterior, tendrán derecho a gozar de la licencia profiláctica de 30 días al momento del vencimiento de su periodo diagramado.

Respecto a la licencia especial de 10 días establecida en el nuevo régimen, la misma podrá tomarse a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del año 2026.

5. Procedimiento administrativo

Los efectores deberán otorgar licencias pendientes correspondientes a 2025, registrar adecuadamente los períodos trabajados y adecuar la planificación 2026 al régimen general; ver circular 02/2025.

En relación a la licencia especial de 10 días la misma no podrá utilizarse de forma previa o a continuación de una licencia anual ordinaria.

6. Vigencia

La presente circular entra en vigencia inmediata.

Quedan excluidas las contrataciones de servicios personales para prestaciones indispensables.

Dirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Salud y Deportes, Gobierno de Mendoza



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR N° 19/2025 SGYA

A: Sabrina Virginia Cavello (SGYA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.